

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

Contrato para la prestación del servicio del curso externo denominado "Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression and logistic Regression" que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de representante legal y por la otra, la sociedad denominada **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**" representada por **HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ** y **MOISÉS CANTERO MATA**, en su carácter de representantes legales, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Gerardo Miguel Ramírez Fraga, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

I.6.- La Licenciada Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio del curso externo denominado "Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression and logistic Regression" solicitado por la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Dirección de Incorporación y Recaudación a través de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000211673-2015 de fecha 19 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N104-2015** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de mayo de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con el servicio que se detalla, misma que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Página 2 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, por conducto de su representante legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,361 de fecha 30 de abril de 1992 otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 163179 de fecha 19 de agosto de 1992, bajo la denominación SAS INSTITUTE, S.A. DE C.V.

II.2.- Por Escritura Pública número 44,238 de fecha 1° de septiembre de 2010 otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 163179* de fecha 29 de septiembre de 2010 se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación como SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V.

II.3.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato, por Héctor Javier Cobo Hernández y Moisés Cantero Mata, quienes acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 44,790 de fecha 21 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, titular de la Notaría número 218 del Distrito Federal y manifiestan bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en comprar, vender, revender, fabricar, importar, exportar y en general negociar en cualquier forma con toda clase de productos de “software” de computadoras y en general con cualquier artículo de comercio; proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos y de asesoría a empresas industriales o comerciales ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SIN920506Q66**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO”: **Y5417971107.**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 505 Piso 38 Suite A, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 México, Distrito Federal; Teléfono 5000 3800 y Fax: 5211 5287.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el curso externo denominado "Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression and logistic Regression", cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** mismos que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$27,720.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en un sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes

Página 4 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le han sido requeridos a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el Administrador del presente contrato, en apego al Anexo Técnico, que se agrega al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

"EL INSTITUTO" realizará el pago de los servicios, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Página 5 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con Banamex, S.A., Banorte, S.A., HSBC, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **EL INSTITUTO**”.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será los días 3, 4 y 5 de junio de 2015, el cual será dirigido a una persona con nivel de Subjefe de División de la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Dirección de Incorporación y Recaudación, de acuerdo al temario establecido en el “Anexo Técnico, misma que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**).

Página 6 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

LUGAR.- La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 505 piso 38 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 México, Distrito Federal.

CONDICIONES DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio objeto del presente contrato, cuyas características, alcances, especificaciones y demás condiciones se encuentran establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

CONSTANCIA DE ENTREGA.- La Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, levantará una acta de cierre de servicios mediante la cual se hará constar que **“EL PROVEEDOR”** cumplió con la impartición del curso.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

Página 7 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en el supuesto siguiente:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio conforme al plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

Página 9 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- c) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- d) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

P5M0464

Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
- g) Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales y/o deducciones.
- h) Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- i) Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios prestados por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** cumple con las condiciones de la presentación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

Anexo 3 (tres) “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Fallo”

Anexo 4 (cuatro) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **3 de junio de 2015** quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.


HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ
Representante Legal


MOISÉS CANTERO MATA
Representante Legal

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 15

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

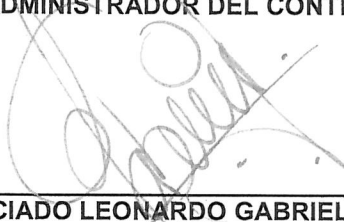

LICENCIADO JAVIER BRIZUELA FERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística


**LICENCIADO GERARDO MIGUEL RAMÍREZ
FRAGA**
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y
Recaudación

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADA DAFNÉ EURÍDICE MÚZQUIZ BELTRÁN
Titular de la División de Desarrollo Humano


**LICENCIADO LEONARDO GABRIEL SÁNCHEZ
YÁÑEZ**
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **P5M0464** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la sociedad denominada **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**, de fecha 3 de junio de 2015.

JASS/AAL/IASN/PDA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000032

FOLIO: 0000211673-2015

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
900000 Dir Incorporación Recaudación
Concepto: OFICIO DEL 2382 DEL 18/05/2015 PARA EL CURSO "STATISTICS 1: INTRODUCTION TO ANOVA, REGRESSION, Y LOGISTIC REGRESSION"
Fecha Elaboración: 19/05/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 33,000.00
Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 900000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE). Values range from 0.0 to 347.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

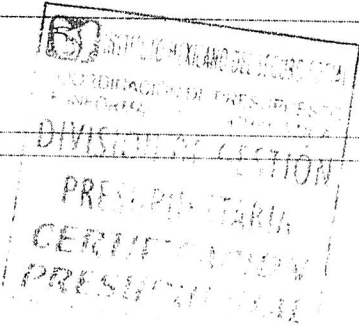
ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00



Clave: 6170-009-001
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CURSO EXTERNO DENOMINADO "STATISTICS 1: INTRODUCTION TO ANOVA, REGRESSION, AND LOGISTIC REGRESSION", EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, PARA LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE JUNIO DE 2015, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SAS INSTITUTE S. DE R. L. DE C. V., UBICADA EN PASEO DE LA REFORMA N° 505 PISO 38 COL. CUAUHTEMOC, C.P. 06500 MÉXICO D.F., CON LA PARTICIPACIÓN DE UN SUBJEFE DE DIVISIÓN DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de un curso externo, durante los días 3, 4 y 5 de junio de 2015, para un Subjefe de División de acuerdo a las siguientes especificaciones:

I. JUSTIFICACIÓN:

Dentro de las funciones que realiza la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR), está la de desarrollar sistemas de estadística e información estratégica mediante el uso de la Plataforma Analítica SAS.

A partir de estos sistemas se generan cubos de información y reportes periódicos con indicadores clave en materia de incorporación y recaudación (tal como: cifras de derechos, afiliación, días cotizados, recaudación, etc. Otros productos elaborados de manera regular son:

- 1.- Padrones de beneficiarios
- 2.- Generación de bases de datos relacionadas con diversos temas tal como la Cifra de Puestos de Trabajo del IMSS, el Padrón de beneficiarios adscritos al IMSS, y el Sistema Integral de Información de Patrones de Programas Gubernamentales (SIPPG) de la Secretaría de la Función Pública.

Todos estos procesos, así como la minería de datos asociada, requieren del uso de nuevas y avanzadas técnicas. Es por esto que el curso de "Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression, and Logistic Regression" sería de gran utilidad para realizar dichas tareas y consultas de información con base en los sistemas de incorporación y recaudación.

El beneficio más importante del curso propuesto se refiere a lograr mayor eficiencia y reducir tiempos de procesamiento de información. En el año 2014, la implementación de nuevos diseños de flujos de procesos en la herramienta de SAS nos permitió incrementar la eficiencia entre 40% y 90% (dependiendo de la rutina), comparando con procesos iniciales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por todo lo anterior, en la Coordinación de Planeación y Evaluación de la DIR consideramos que la mejor opción es tomar el curso "Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression, and Logistic Regression" que SAS Institute S. de R.L. de C.V. ofrece en su "Propuesta de Capacitación IMSS Propuesta EDU 14 Mayo 15", ya que permitirá realizar mejor: la generación de estadísticas descriptivas y explorar datos con gráficas, realizar análisis de varianza y aplicar varias técnicas de comparación, realizar regresión lineal y evaluar las hipótesis, utilizar técnicas de selección de modelos de regresión para ayudar en la elección de variables predictivas en regresión múltiple, usar estadísticas de diagnóstico para evaluar las hipótesis estadísticas e identificar a potenciales outliers en la regresión múltiple, utilizar las estadísticas de Chi cuadrado para detectar asociaciones entre variables categóricas que ajustan un modelo de regresión logística múltiple.

En este momento solo contamos con la propuesta de este proveedor quien es el creador y dueño de la herramienta SAS, cuenta con la infraestructura y el conocimiento más actualizado.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que un participante de la Coordinación de Planeación y Evaluación, tome un curso dirigido en la empresa SAS Institute S. de R.L. de C.V.

Modalidad: Curso presencial

Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es teórico y práctico

Participantes: Un Subjefe de División de la Coordinación de Planeación y Evaluación del IMSS, que se integrará al grupo de "Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression, and Logistic Regression"

Desarrollo: El participante se capacitará los días 3, 4 y 5 de junio de 9:00 a 13:00 hrs.

Duración: 21 horas de curso, con destino de comida.



0000027

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lugar: Paseo de la Reforma No. 505 piso 38 Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500 México D.F.

Fecha: Los días 3, 4 y 5 de junio de 2015.

Recursos Humanos: El SAS, es una empresa que brinda los servicios en materia de capacitación en sus propias instalaciones, por lo que el funcionario del IMSS, asistirá a sus instalaciones a tomar el curso.

Perfil del Recurso Humano: El SAS, por su parte, designará al instructor que conozca la metodología del curso "Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression, and Logistic Regression", además de conocer las diferentes aplicaciones de las herramientas del software en cuestión.

Perfil de la Empresa: SAS es una de las compañías proveedoras de software más grande del mundo: con un crecimiento constante en sus ingresos y rentabilidad que ha mantenido durante 39 años. SAS es el líder en Business Analytics, que ofrece un verdadero poder analítico a las empresas que manejan altos volúmenes de datos, y facilita el proceso de toma de decisiones a través de modelos predictivos y descriptivos, pronósticos, simulación y optimización.

Las soluciones de SAS son utilizadas por cientos de empresas para administrar su activo más valioso: sus datos. SAS les proporciona a las organizaciones la capacidad de integrar, clasificar y analizar datos para generar conocimiento que les permite resolver problemas complejos en los diferentes áreas del negocio.

Con el conjunto de soluciones de **Análisis Empresarial** de SAS, las empresas encuentran mejores respuestas en mejor tiempo.

La tarea de SAS es ayudar a alcanzar el mejor nivel de rendimiento, ofreciendo software de Analítica Empresarial y servicios de categoría mundial a través de un marco único y flexible.

Los analíticos empresariales de SAS brindan información y entendimiento competitivo proveniente de una cantidad de datos que permite:

- Resolver complejos problemas comerciales.
- Administrar el rendimiento para lograr objetivos de negocios que se puedan medir.
- Fomentar el crecimiento sustentable a través de la innovación.



0000026

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Soluciones:

- La **analítica empresarial** proporciona a las organizaciones la capacidad de integrar, clasificar y analizar datos para generar conocimiento que les permite resolver problemas complejos en las diferentes áreas de negocio.
- La **Inteligencia Analítica** ofrece soluciones enfocadas a identificar y detectar fraudes potenciales y otras actividades ilícitas, como los crímenes financieros para así combatirlos eficazmente y continuar con un monitoreo constante del comportamiento de los clientes, cuentas y sistemas de las instituciones financieras.
- Las soluciones de **Inteligencia del Cliente** ayudan a mejorar la experiencia del cliente, aumentar la retención de los clientes impactando la rentabilidad del negocio.
- SAS ayuda a las organizaciones a tomar mejores decisiones y manejar estratégicamente el negocio, a través de soluciones de **Inteligencia de Riesgo**, las cuales permiten tener un mayor control del riesgo e ir más allá del cumplimiento regulatorio, logrando beneficios para el negocio.
- **SAS High Performance Analytics** cumple de manera rápida y eficiente los exigentes y cambiantes requisitos analíticos de integración de datos y creación de reportes financieros, gracias a que ofrece gestión óptima para el volumen de información, velocidad, veracidad y complejidad de datos, combinando la inteligencia SAS ayuda a las empresas en la visualización y exploración de datos, combinando la inteligencia empresarial con la analítica más importante del mundo a través de **SAS Visual Analytics** que incluye opciones adicionales de visualización gráfica y capacidades de análisis.

Recursos Materiales:

- ✓ El curso se llevará a cabo en las instalaciones de SAS Institute S de RL de C.V., con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 505 - piso 38, Col. Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. (55) 50 00 38 00.
- ✓ SAS, proveerá de la infraestructura de software, licencias y el equipo de cómputo necesario para realizar la capacitación del personal que asiste por parte del Instituto.
- ✓ SAS, al final de cada curso entrega un diploma de asistencia siempre y cuando, se haya cumplido con el 90% de asistencia.
- ✓ SAS entrega al participante el material didáctico diseñado para el curso.

Mecanismos de Evaluación:

- ✓ SAS aplicará al participante una evaluación

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

III. DESARROLLO DEL CURSO

Objetivo general del curso:

Este curso prepara a los participantes para la generación de estadísticas descriptivas y explorar datos con gráficas, realizar análisis de varianza y aplicar varias técnicas de comparación, realizar regresión lineal y evaluar las hipótesis, utilizar técnicas de selección de modelos de regresión para ayudar en la elección de variables predictivas en regresión múltiple, usar estadísticas de diagnóstico para evaluar las hipótesis estadísticas e identificar a potenciales outliers en la regresión múltiple, utilizar las estadísticas de Chi cuadrado para detectar asociaciones entre variables categóricas que ajustan un modelo de regresión logística múltiple.

Resultados esperados: que el participante aprenda los contenidos marcados en el temario para que los aplique en su área de trabajo y logre los beneficios planteados para su institución.

IV. TEMARIO

Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression, and Logistic Regression.

- 1. - Introduction to Statistics**
 - examining data distributions
 - obtaining and interpreting sample statistics using the UNIVARIATE and MEANS procedures
 - examining data distributions graphically with the UNIVARIATE and GPLOT procedures
 - constructing confidence intervals
 - performing simple tests of hypothesis
- 2. - Tests and Analysis of Variance**
 - performing tests of differences between two group means using PROC TTEST
 - performing one-way ANOVA with the GLM procedure
 - performing post-hoc multiple comparisons tests in PROC GLM
 - performing two-way ANOVA with and without interactions
- 3. - Linear Regression**
 - producing correlations with the CORR procedure
 - fitting a simple linear regression model with the REG procedure
 - understanding the concepts of multiple regression
 - using automated model selection techniques in PROC REG to choose from among several candidate models
 - interpreting models

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO
DIVISION DE CONT...

[Handwritten signature]

0000024

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

4. - Linear Regression Diagnostics

- examining residuals
- investigating influential observations
- assessing collinearity

5. - Categorical Data Analysis

- producing frequency tables with the FREQ procedure
- examining tests for general and linear association using the FREQ procedure
- understanding exact tests
- understanding the concepts of logistic regression
- fitting univariate and multivariate logistic regression models using the LOGISTIC procedure.

Nota: el temario del curso, esta descrito en los archivos, derivado de que los menús, campos, accesos, herramientas y recursos de la plataforma, se encuentran en ese idioma.

AUTORIZACIÓN

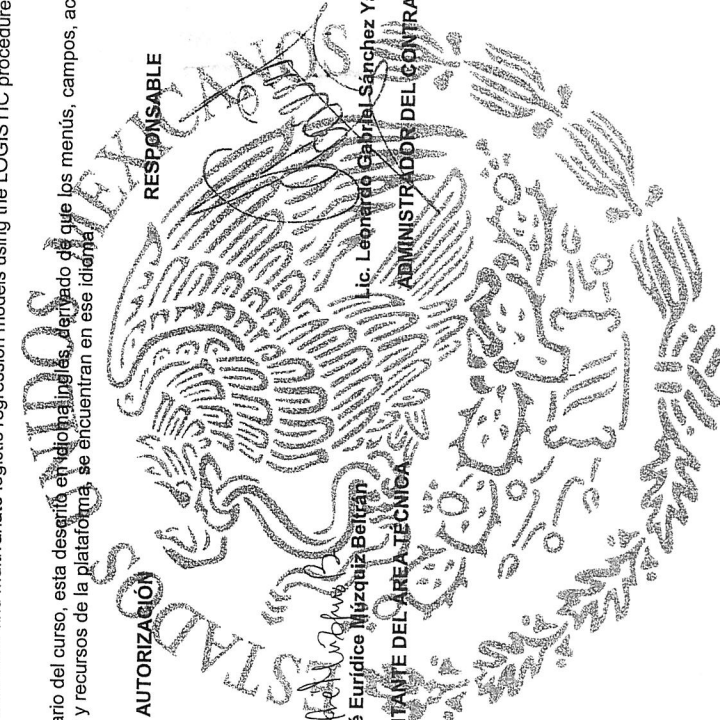
RESPONSABLE

[Handwritten signature]

Lic. Dariné Eurídice Múzquiz Beirán

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yañez
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE DEL AREA TÉCNICA



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN

DEL CURSO "STATISTICS 1: INTRODUCTION TO ANOVA, REGRESSION, AND LOGISTIC REGRESSION".

I. **VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 diciembre de 2015.

II. **LUGAR.** El curso se realizará en las instalaciones de la empresa SAS Institute S. de R.L. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, No. 505, piso 503, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

III. **FECHA:** 3, 4 y 5 de junio de 2015

IV. **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.** El curso se realizará los días 3, 4 y 5 de junio de 2015. Está dirigido a una persona con nivel de egreso de la División de Planeación y Evaluación de la Dirección de Incorporación y Recaudación, de acuerdo al temario establecido en el Anexo Técnico.

V. **CONSTANCIA DE ENTREGA.** La Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, levantará un acta de cierre de servicios mediante la cual se hará constar que el proveedor cumplió con la impartición del curso.

VI. **PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO DE SERVICIO.** El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene en operación dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le han sido requeridos al proveedor.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura expedida por **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D. F., y RFC. IMS-421231-145, que reúna los requisitos Fiscales*, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el administrador del contrato, en apego al Anexo Técnico.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ella, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (poliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:
"EL PROVEEDOR acepta que el IMSS le apruebe el pago a través de transferencia electrónica, para el efecto proporcionará la cuenta número CLABE del banco a nombre de (EL PROVEEDOR)".
del banco Santitasal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, en caso de que la cuenta pertenezca a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día siguiente de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.
- En la factura, el Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega del área de Finanzas.

*"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalesmente validadas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la factura que cumpla con las especificaciones solicitadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será suficiente para el pago si no se hace la carga del XML de donde se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

VII. **GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** - El proveedor deberá presentar la fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA y sin exceder de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, garantizando con ello la prestación del servicio.

VIII. **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO** - El Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por el equivalente a 2.5% sobre el valor total de lo involucrado sin incluir el IVA.

IX. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA** - De conformidad con lo establecido en el artículo 40 párrafos I, II y III de la LASSP la empresa o agente cumple con los requisitos señalados por el área requerente en el anexo técnico respectivo.

X. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO** - El responsable de la administración del contrato, es el Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez, Titular de División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales.

XI. **REPRESENTANTE DEL AREA TÉCNICA**. La representante del área técnica es la Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán.

AUTORIZANTE DEL ÁREA TÉCNICA

RESPONSABLE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de Desarrollo Humano

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

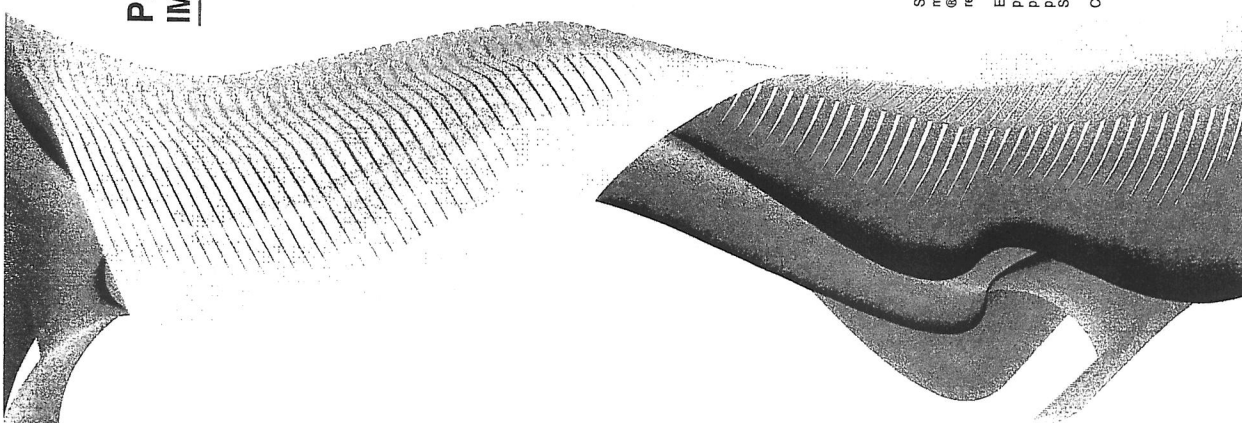
Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

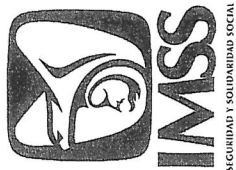
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0000066

Propuesta de Capacitación IMSS Propuesta EDU 14MAY15



14 de mayo de 2015

SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc., son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. © indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Esta propuesta es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS, su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia, deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc.

Copyright 2015 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.

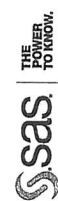


ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

0000066

TABLA DE CONTENIDO

- PROPUESTA DE CAPACITACIÓN 1
- INTRODUCCIÓN 1
- OBJETIVO DEL CURSO 1
- INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN 2
- CONSIDERACIONES GENERALES 3
- CONDICIONES DE INVERSIÓN 3
- LOGÍSTICA 3
- POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN 3
- TEMARIO 4
- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA 6



PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

0000064

INTRODUCCIÓN

La capacitación se define con base en el perfil de los usuarios, sus actividades así como las necesidades de negocio. De acuerdo con los requerimientos del IMSS se presenta el Plan de Capacitación solicitado para desarrollar de forma integral a los usuarios en el manejo de las soluciones de SAS.

Este plan consta del siguiente curso:

1. Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression and Logistic Regression

OBJETIVO DEL CURSO

A continuación se presentan los objetivos de la capacitación solicitada:

Curso	Aprenderá
Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression, and Logistic Regression	Generar estadísticas descriptivas y explorar datos con gráficas. Realizar análisis de varianza y aplicar varias técnicas de comparación. Realizar regresión lineal y evaluar las hipótesis. Utilizar técnicas de selección de modelos de regresión para ayudar en la elección de variables predictivas en regresión múltiple. Usar estadísticas de diagnóstico para evaluar las hipótesis estadísticas e identificar a potenciales outliers en la regresión múltiple. Utilizar las estadísticas de Chi cuadrado para detectar asociaciones entre variables categóricas que ajustan un modelo de regresión logística múltiple.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
ANÁLISIS DE DATOS
 DIVISION DE DATOS

A continuación se presenta el monto de inversión requerido para la capacitación solicitada: 0000063

Curso	No. de días	Curso por participante (USD)	Precio por participante (MXN)	No. Part. (personas)	Precio total (MXN)	EPTOS por curso	
Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression, and Logistic Regression	3	PRG1	\$ 27,720	1	\$ 27,720	4.2	
Sub Total MXN						\$27,720.00	
IVA 16%						\$ 4,435.20	
Total MXN						\$32,155.20	

Para obtener el mejor aprovechamiento de cada curso es importante que los participantes cumplan con los prerrequisitos descritos en la tabla anterior.

Nota: El curso PRG1 no ha sido cotizado en esta propuesta
 PRG1 – SAS Programming 1: Essentials



0000062

CONSIDERACIONES GENERALES**CONDICIONES DE INVERSIÓN**

- El valor de la propuesta está expresado en pesos y causará IVA.
- La presente tiene una vigencia al 5 de junio de 2015.
- Se generará una factura al finalizar cada curso y el pago deberá realizarse en los próximos 30 días naturales.
- Para la adquisición de uno o más cursos, será necesaria la firma de un suplemento o contar con la orden de compra correspondiente.

LOGÍSTICA

- Los cursos se imparten en las instalaciones de SAS México de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. La capacitación es exclusivamente para empleados del IMSS.
- Al final de cada curso se entrega un diploma de asistencia únicamente a las personas que hayan cumplido con el 90% de asistencia.
- Por razones metodológicas y didácticas, SAS sólo utiliza el material diseñado para los cursos, el cuál está en Inglés, y se dictan en español.
- Para un mejor aprovechamiento de cada curso, es importante que los participantes cumplan con los requisitos descritos en la sección Inversión en Capacitación.
- Para abrir un curso se requieren al menos 5 participantes y el número máximo de participantes en un grupo es 12. La programación de los cursos se realizará con base en la disponibilidad de los recursos.

- Esta propuesta es para el número de participantes mencionados en la sección Inversión en Capacitación. En caso de requerir participantes adicionales se cobrará el valor correspondiente.

POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN

- En caso de que el cliente solicite reprogramar siete días antes del inicio del curso, no hay penalización.
- Si solicita reprogramar entre el sexto y el último día antes del inicio del curso, se cobrará el 50% del valor del mismo.
- Si algún participante no se presenta al curso o si solicita reprogramación el mismo día, se cobrará el 100% del valor del mismo.
- Toda solicitud de reprogramación deberá ser notificada a través de un correo electrónico a Blanca.Gonzalez@sas.com con copia para Patricia.Esteban@sas.com.



[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0000061

TEMARIO

Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression, and Logistic Regression |
Duration: 3 Days

Description

This introductory course is for SAS software users who perform statistical analyses using SAS/STAT software. The focus is on t tests, ANOVA, and linear regression, and includes a brief introduction to logistic regression. This course (or equivalent knowledge) is a prerequisite to many of the courses in the statistical analysis curriculum.

Learn how to

- ▶▶ generate descriptive statistics and explore data with graphs
- ▶▶ perform analysis of variance and apply multiple comparison techniques
- ▶▶ perform linear regression and assess the assumptions
- ▶▶ use regression model selection techniques to aid in the choice of predictor variables in multiple regression
- ▶▶ use diagnostic statistics to assess statistical assumptions and identify potential outliers in multiple regression
- ▶▶ use chi-square statistics to detect associations among categorical variables
- ▶▶ fit a multiple logistic regression model

Course contents*Introduction to Statistics*

- ▶▶ examining data distributions
- ▶▶ obtaining and interpreting sample statistics using the UNIVARIATE and MEANS procedures
- ▶▶ examining data distributions graphically in the UNIVARIATE and SGPLOT procedures
- ▶▶ constructing confidence intervals
- ▶▶ performing simple tests of hypothesis

t-Tests and Analysis of Variance

- ▶▶ performing tests of differences between two group means using PROC TTEST
- ▶▶ performing one-way ANOVA with the GLM procedure

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



- ▶▶ performing post-hoc multiple comparisons tests in PROC GLM
- ▶▶ performing two-way ANOVA with and without interactions

Linear Regression

- ▶▶ producing correlations with the CORR procedure
- ▶▶ fitting a simple linear regression model with the REG procedure
- ▶▶ understanding the concepts of multiple regression
- ▶▶ using automated model selection techniques in PROC REG to choose from among several candidate models
- ▶▶ interpreting models

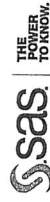
Linear Regression Diagnostics

- ▶▶ examining residuals
- ▶▶ investigating influential observations
- ▶▶ assessing collinearity

Categorical Data Analysis

- ▶▶ producing frequency tables with the FREQ procedure
- ▶▶ examining tests for general and linear association using the FREQ procedure
- ▶▶ understanding exact tests
- ▶▶ understanding the concepts of logistic regression
- ▶▶ fitting univariate and multivariate logistic regression models using the LOGISTIC procedure

[Handwritten signature]



ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta es aceptado por:

Ciente: Instituto Mexicano del Seguro Social

SAS Institute S. de R.L. de C.V.

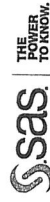
Firma autorizada
 Nombre (impreso o a máquina)
 Cargo
 Fecha

[Handwritten signature]

 Firma autorizada
 Moisés Cantero Mata
 Nombre (impreso o a máquina)
 Representante Legal
 Cargo
 14 de mayo de 2015
 Fecha

[Handwritten signature]

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



0000058



STATE OF NORTH CAROLINA

Department of The Secretary of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye 5 octobre 1961)

- COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
- This Public Document has been signed by DONNA M ALFIERI
- acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
- bears the seal/stamp of COUNTY OF WAKE, NORTH CAROLINA

CERTIFIED

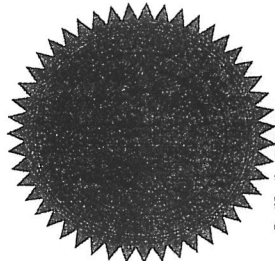
- at Raleigh, North Carolina
- the 6TH DAY OF NOVEMBER, 2014
- by Secretary of State or Deputy Secretary of State, State of North Carolina
- No. 18504

9. Seal/Stamp

10. Signature



Scan to verify online.



Loisaine J. Marshall
Loisaine J. Marshall

Certification# 6037639220

Verify the issuance of this Apostille at www.secretary.state.nc.us/apostille

Secretary of State

Consent of the Notary Public to verify this Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions. (Article 16 of the Convention of 1961)

0000057

SAS INSTITUTE INC. SUBSIDIARY CERTIFICATE FOR PRODUCT DISTRIBUTION	SAS INSTITUTE INC. CERTIFICADO DE ORIGEN Y DECLARACIÓN DE SUBSIDIARIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS
SAS Institute Inc., SAS Campus Drive, Cary, North Carolina, U.S.A., 27513 is the sole manufacturer and publisher of the computer software products termed SAS software products. SAS software products originate from the United States of America and SAS Institute Inc. is the owner or licensee of the intellectual property rights in SAS software products.	SAS Institute Inc., con domicilio en SAS Campus Drive, Cary, North Carolina, U.S.A., 27513, es el único fabricante y editor de los productos de software definidos como productos SAS. Los productos de software SAS tienen su origen en los Estados Unidos de América, y SAS Institute Inc. es el propietario o manifiesta la licencia de los derechos de propiedad intelectual con respecto a los productos de software SAS.
SAS Institute, S. de R.L. de C.V., a subsidiary of SAS Institute Inc., is the sole and exclusive distributor of SAS Institute Inc.'s SAS software products in Mexico. Also notwithstanding the foregoing, SAS Institute Inc. has the right to license directly in Mexico, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panama, Nicaragua, Belize, Honduras, Guyana, French Guiana, and Suriname but limited only to U.S. government entities located in Mexico, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panama, Nicaragua, Belize, Honduras, Guyana, French Guiana, Suriname or to customers subject to multi-national transactions.	SAS Institute, S. de R.L. de C.V. es una subsidiaria de SAS Institute Inc. y es distribuidora única y exclusiva de los productos de software SAS de SAS Institute Inc. en México. No obstante lo anterior, SAS Institute Inc. tiene el derecho de licenciar directamente en México, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá, Nicaragua, Belize, Honduras, Guyana, French Guiana, y Suriname pero limitado únicamente a organismos gubernamentales de los Estados Unidos de América establecidos en México, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá, Nicaragua, Belize, Honduras, Guyana, French Guiana, y Suriname o a clientes sujetos a contratos internacionales.
SAS Institute, S. de R.L. de C.V. is the only entity with the right to license an integrated bundle of SAS Software and custom work product developed during the performance of consulting services to customers in Mexico, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panama, Nicaragua, Belize, Honduras, Guyana, French Guiana, Suriname.	SAS Institute, S. de R.L. de C.V. es la única entidad con el derecho a licenciar de manera conjunta el Software SAS junto con el producto de trabajo aplicable y/o derivado de los servicios de consultoría aplicables a sus clientes en México, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Panamá, Nicaragua, Belize, Honduras, Guyana, French Guiana, y Suriname.
Source code, from which the object code for SAS software products is derived, is a trade secret of SAS Institute Inc, which third parties and licensors are not authorized to access.	El código fuente del cual deriva el código de los productos de software de SAS, es propiedad intelectual de SAS Institute Inc, mismo que no puede ser accesado por ningún tercero y/o licenciatante de SAS.
SAS' training course materials are proprietary to SAS and may be subject to copyright or other intellectual property protection.	Los materiales de capacitación y/o de entrenamiento de SAS son propiedad de SAS y pueden ser objeto de protección en materia de propiedad intelectual así como de registro de copyright.
This certificate is valid through January 31, 2016.	Este certificado es válido al 30 de Enero de 2016.
This certificate does not apply to JMP, IDEAS, VSTI, Asselink, alMatch products or to any other software products or technologies which are acquired by SAS after the signature date of this certificate.	El presente certificado no aplica para productos de software JMP, IDEAS, VSTI, Asselink, alMatch o a cualquier otro producto de software o tecnología que sean adquiridos por SAS de manera posterior a la firma del presente certificado.
SAS Institute Inc. <i>Sara S. Van Aech</i> Sara S. Van Aech, Assistant Corporate Secretary/Secretario	 DONNA M. ALFIERI NOTARY PUBLIC WAKE COUNTY, N.C.
Sworn to and subscribed before me this 5th day of November, 2014. <i>Donna M. Alfieri</i> Donna M. Alfieri, Notary Public/Notario Público County of Wake and State of North Carolina My commission expires/ Mi función está vigente hasta el: March 8, 2019 / 08 de Marzo del año 2019 SAS and all other SAS Institute Inc. product or service names are registered trademarks or service marks of SAS Institute Inc. in the USA, Canada, Mexico, Europe, Japan, and other countries. SAS and all other SAS Institute Inc. product or service names are registered trademarks or service marks of SAS Institute Inc. in the USA, Canada, Mexico, Europe, Japan, and other countries. SAS and all other SAS Institute Inc. product or service names are registered trademarks or service marks of SAS Institute Inc. in the USA, Canada, Mexico, Europe, Japan, and other countries. SAS and all other SAS Institute Inc. product or service names are registered trademarks or service marks of SAS Institute Inc. in the USA, Canada, Mexico, Europe, Japan, and other countries.	Sworn to and subscribed before me this 5th day of November, 2014. <i>Donna M. Alfieri</i> Donna M. Alfieri, Notary Public/Notario Público County of Wake and State of North Carolina My commission expires/ Mi función está vigente hasta el: March 8, 2019 / 08 de Marzo del año 2019 SAS y los demás nombres o marcas registradas de productos o servicios SAS incluido Inc. Son marcas o marcas registradas de SAS Institute Inc. en los EE.UU. y otros países. © todos los derechos reservados. SAS y los demás nombres o marcas registradas de productos o servicios SAS incluido Inc. Son marcas o marcas registradas de SAS Institute Inc. en los EE.UU. y otros países. © todos los derechos reservados. SAS y los demás nombres o marcas registradas de productos o servicios SAS incluido Inc. Son marcas o marcas registradas de SAS Institute Inc. en los EE.UU. y otros países. © todos los derechos reservados.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



0000070

Acta para la notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N104-2015, referente a la: "Contratación de curso externo denominado "Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression and Logistic Regression", en la Ciudad de México Distrito Federal para llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de junio de 2015, en las instalaciones de la empresa SAS Institute S. de R.L. de C.V., ubicada en Paseo de la Reforma número 505 piso 38, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 México D.F., con la participación de un Sub-Jefe de División de la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Dirección de Incorporación y Recaudación".

En la ciudad de México, siendo las once horas del día veintidós de mayo de dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de Adjudicación Directa Nacional presencial referente a la "Contratación de curso externo denominado Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression and Logistic Regression, en la Ciudad de México Distrito Federal para llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de junio de 2015, en las instalaciones de la empresa SAS Institute S. de R.L. de C.V., ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 505 Piso 38, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500 México Distrito Federal, con la participación de un Sub-Jefe de División de la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Dirección de Incorporación y Recaudación" número LA-019GYR019-N104-2015, de acuerdo a lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

En esta virtud, el presente acto de adjudicación se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes:

Antecedentes

Primero.- Se invitó mediante oficio número 09 53 84 61 14B3/04824 a representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS, a participar al acto de la presente adjudicación número LA-019GYR019-N104-2015.

Segundo.- Mediante oficio número 09 52 17 9070/2430 de fecha dieciocho de mayo del presente año, el Coordinador de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación, Licenciado Gerardo Miguel Ramírez Fraga solicitó la contratación del servicio mencionado, adjuntando para ello:

- Original del Anexo Técnico.
- Original de Términos y Condiciones.
- Original de la Autorización.
- Original de la Justificación.
- Original de la Propuesta Económica. (Adjunta Certificado de Origen y Declaración de Subsidianta para la distribución del producto).
- Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal folio 0000211673-2015.

Desarrollo del Evento



0000069

Acta para la notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N104-2015, referente a la: "Contratación de curso externo denominado "Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression and Logistic Regression", en la Ciudad de México Distrito Federal para llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de junio de 2015, en las instalaciones de la empresa SAS Institute S. de R.L. de C.V., ubicada en Paseo de la Reforma número 505 piso 38, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 México D.F., con la participación de un Sub-Jefe de División de la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Dirección de Incorporación y Recaudación".

Primero.- Este acto fue presidido por el Licenciado Javier Brizuela Fernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las PBL's, designado mediante oficio número 09538461 1400/09796, suscrito por el Licenciado Juan Rogelio Gutiérrez Castillo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procedió a presentar a cada uno de los servidores públicos presentes.

Adjudicación

Primero.- Con base en los contenidos señalados en el artículo 42 de la LAASSP, y en el segundo párrafo del artículo 75 del Reglamento de la LAASSP, así como a la justificación realizada y autorizada por la Licenciada Dafné Euridice Muzquiz Beltrán, se determina adjudicar a la empresa SAS Institute S. de R.L. de C.V., de la siguiente forma:

Descripción	Precio	IVA	Importe
Curso denominado "Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression and Logistic Regression"	27,720.00	4,435.20	32,155.20

Segundo.- El monto adjudicado es por la cantidad de \$27,720.00 (veintisiete mil setecientos veinte pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado.

Tercero.- La prestación del servicio podrá iniciar a partir del día siguiente al de la fecha de adjudicación, lo anterior de conformidad al quinto párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSP.

Cuarto.- La vigencia del contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Quinto.- Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento, al representante de la empresa adjudicada que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los "Términos y Condiciones y Anexo Técnico", que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta para la notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N104-2015, referente a la: "Contratación de curso externo denominado "Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression and Logistic Regression", en la Ciudad de México Distrito Federal para llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de junio de 2015, en las instalaciones de la empresa SAS Institute S. de R.L. de C.V., ubicada en Paseo de la Reforma número 505 piso 38, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 México D.F., con la participación de un Sub-Jefe de División de la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Dirección de Incorporación y Recaudación".

Sexto.- Previo a la firma del contrato, la empresa adjudicada deberá de entregar copia y presentar original en la División de Contratos para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyente.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial del Representante Legal.

Respecto al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo.

Séptimo.- El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a partir de esta fecha, en la División de Contratos, sito en la Calle Durango número 291, Piso Diez, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, México, D.F., lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la presentación de la garantía será dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, en la dirección antes señalada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II, párrafo tercero, de la LAASSP.

Octavo.- Esta acta consta de cuatro hojas mismas que son rubricadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Cierre del Acta

Primero.- Se dio lectura al contenido del acta, concluyéndose el cierre de la misma a las once horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

Segundo.- Para efectos de notificación y en términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, asimismo se informa que el acta será difundida a través del Sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>). Por lo que es de exclusiva responsabilidad de los



Acta para la notificación de la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N104-2015, referente a la: "Contratación de curso externo denominado "Statistics 1: Introduction to ANOVA, Regression and Logistic Regression", en la Ciudad de México Distrito Federal para llevarse a cabo los días 3, 4 y 5 de junio de 2015, en las instalaciones de la empresa SAS Institute S. de R.L. de C.V., ubicada en Paseo de la Reforma número 505 piso 38, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 México D.F., con la participación de un Sub-Jefe de División de la Coordinación de Planeación y Evaluación de la Dirección de Incorporación y Recaudación".

interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Por la empresa:

Nombre, Denominación o Razón Social	Nombre y firma
SAS Institute S. de R.L. de C.V.	
	Blanca Guadalupe González Calvillo

Por el IMSS:

Área y/o cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	
	Javier Brizuela Fernández
Titular de la División de Desarrollo Humano	
	Dafné Euriolce Múzquiz Beltrán
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales	
	Leonardo Gabriel Sapóchez Yáñez
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	No asistió

Se invitó con oficio número 09 53 84 61 14B3/04824 Las firmas que anteceden corresponden al procedimiento de Adjudicación Directa número AA-019GYR019-N104-2015.

Fin del Acta

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
P5M0464
Adjudicación Directa
AA-019GYR019-N104-2015

ANEXO 4

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS